

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, o examinar en el domicilio de la entidad, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, y asimismo el informe justificativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcuñía, a 7 de agosto de 2001.—El Administrador único, Pedro José Perelló Servera.—43.706.

PROMOCIONES BEYZA, S. A. (Sociedad escindida)

**ORYEN 2001, S. L.,
EGORTZE, S. L.,
URRETA ERAIKINAK, S. L.,
SAROBERRI, S. L.
LANDERRE, S. L.,
ALTAYETA, S. L.**
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», celebrada con carácter de universal el día 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 26 de julio de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a seis sociedades beneficiarias de nueva creación: «Oryen 2001, Sociedad Limitada», «Egortze, Sociedad Limitada», «Urreta Eraikinak, Sociedad Limitada», «Landerre, Sociedad Limitada», «Saroberry, Sociedad Limitada» y «Altayeta, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida, en fecha 26 de julio de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Promociones Beyza, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley. Asimismo, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián a 30 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—43.194. 1.ª 13-8-2001

PROMOCIONES SIERRA ALMAGRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social

Por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2001, se ha acordado proceder a la ampliación del capital social, modificando, en su día, el artículo 5 de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, ampliación de capital que se efectúa en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 11.562.000 pesetas (69.489,019 euros).

b) Acciones a emitir: 2.820 acciones, al portador, de valor nominal de 4.100 pesetas (24,64 euros), cada una, números 4.935 al 7.755.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para ejercitar el derecho de suscripción preferente, en proporción a una acción nueva por cada siete de las que posean. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime conveniente hasta el 31 de octubre de 2001. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 162.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en Alicante, calle Alemania, número 1, 3ª B, y acreditando el ingreso en cuenta bancaria abierta a su nombre en la Caixa Galicia de Alicante, avenida Federico Soto, número 11, número de cuenta 2091-0643-87-3041011684.

Todos los accionistas interesados tienen el derecho de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme establece el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—43.115.

PROMOTORA LOS ROSALES, S. A.

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de julio de 2001, se tomó el acuerdo de proceder a disolver y liquidar de manera simultánea la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	999.811
Deudores	26.675.178
Cuentas con socios (cuenta de liquidación)	161.992.501
Total Activo	189.667.490
Pasivo:	
Capital	95.998.067
Reservas	75.152.402
Pérdidas y ganancias	18.517.021
Total Pasivo	189.667.490

A Coruña, 27 de julio de 2001.—El Socio liquidador.—42.556.

PRÓXIMA AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS DMG, S. L. SINASA SERVICIOS INTEGRALES DE AUTOMOCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal VAGMA, S. A. Sociedad unipersonal ITARSA SERVICIOS, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

hace público que la Junta general de socios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada» y los accionistas o socios únicos de las sociedades «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Vagma, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal e «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, acordaron y decidieron la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que las tres restantes sociedades son beneficiarias.

Los mencionados acuerdos y decisiones de escisión fueron adoptados el día 29 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 23 de febrero de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos o decisiones de escisión y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios de «Próxima Automoción y Servicios DMG, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Sinasa Servicios Integrales de Automoción, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de «Itarsa Servicios, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), el Presidente del Consejo de Administración de «Vagma, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—43.316.

1.ª 13-8-2001

PUNTA ESCIPIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución-liquidación

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada en Punta Umbria, en el domicilio social, el día 4 de agosto de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad. Igualmente, se aprobó, por unanimidad, el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	10.000.000
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Punta Umbria, 4 de agosto de 2001.—María Dolores Lafuente Sánchez, Liquidadora.—43.473.

QUALYTEL TELESERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

TRIA GLOBAL SERVICE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas, con carácter universal, el día 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las mismas mediante la absorción por la sociedad absorbente de la sociedad absorbida, que en consecuencia se extinguirá transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la transmisión en bloque a título universal de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, han entrado en el patrimonio social de la sociedad absorbente acciones propias, por lo que se acordó en la Junta general de accionistas de la sociedad absorbente, celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2001, reducir el capital social en la cuantía de 76.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 7.600.000 acciones nominativas, números 1 a 7.600.000 ambos inclusive, así como la correlativa modificación de los Estatutos sociales. Dicha reducción tiene por finalidad la eliminación de la autocartera de la sociedad, en cumplimiento de la normativa legal sobre acciones propias, dentro del plazo establecido por el artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—42.731. y 3.^a 13-8-2001

QUAVITAE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO RESIDENCIAL TOLEDO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

FELIZ EDAD, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas ordinarias universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Quavitae, Sociedad Anónima», de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid las dos primeras y en el Registro Mercantil de Toledo la última, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades, depositado en esos Registros y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 8 de mayo de 2000 y de 9 de julio de 2001, el cual también fue aprobado por unanimidad por las respectivas Juntas.

No procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente «Quavitae, Sociedad Anónima», ni emitir ni canjear acciones o participaciones al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal. No se modifica el objeto social de la sociedad absorbente, ni se acuerda variación de sus Administradores.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas participes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances

de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—María Rosario Arias Allende, Secretaria del Consejo de Administración de «Quavitae, Sociedad Anónima»; Alfonso de Pedro, Administrador único de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.196. 1.^a 13-8-2001

RAFILEX, S. A. L.

«Rafiflex, Sociedad Anónima Laboral» convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local del domicilio social, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2001, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, el día 9 de septiembre de 2001, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Para el caso de que no se acordara la disolución y liquidación, descalificación y pérdida de la condición de anónima laboral por la sociedad, por imperativo legal.

Tercero.—Modificación de los artículos número 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 31 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos sociales.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe al respecto emitido por el Consejo de Administración.

Sabadell, 30 de Julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Béjar Toledo.—43.099.

RODAMCO ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

RODAMCO GESTIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por su accionista único, la entidad «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, sin estar auditados por no estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accio-

nistas únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de Agosto de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.116. 1.^a 13-8-2001

ROYAL CAR LANZAROTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

DOMÍNGUEZ GESTIÓN DE FLOTA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en las Juntas generales ordinaria y universales de las referidas sociedades, celebradas el día 22 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Royal Car Lanzarote, Sociedad Limitada» de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de «Dominguez Gestión de Flota, Sociedad Limitada» y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente y sin ampliación de capital de la absorbente por ser titular del 100 por 100 de las participaciones. Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes. Los participes y acreedores tiene el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé-Lanzarote, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—42.670. y 3.^a 13-8-2001

RUTA SUR, S. A.

En la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 24 de marzo de 2001, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la suma de 15.000.000 de pesetas, hasta cero pesetas, con el fin de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad minorado por consecuencia de pérdidas, con disminución del nominal a cero pesetas.

Aumentar el capital social en 180.000 euros, aumento que ha sido suscrito en su totalidad, con lo que el capital social asciende actualmente a 180.000 euros.

Cáceres, 27 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo, Pedro Cabeza Generoso.—42.563.